Ayuntamiento. En la ciudad de Caravaca a ocho dias del mes de enero de mil y seis y cinquenta y nueve años en las salas de su ayuntamiento se juntaron el concejo justicia y regimiento de esta ciudad como lo an de costumbre de se juntar para ordenar las cosas tocantes al servicio de dios nuestro señor y bien desta republica es a saber el señor licenciado don Francisco Leon gobernador de esta ciudad por su merced

Gines Sanchez Muñoz

Don Pedro Sanchez Marin

Don Pedro Ximenez Garcia

Don Francisco Martinez de Robles

Diego Rodriguez de Moya

El licenciado don Ygnacio de Ortega

Alonso Velez

Xptobal Lopez Muñoz

Antonio Diego de Quintana

Don Alonso Gonzalez Marin regidor de esta ciudad

Don Gines de Gadea Sahojosa regidor

Don Francisco Escagedo Mauro Muñoz regidor

Por quanto se a conferido por medio de cavildos comisionados de esta ciudad el ajustar y tomar medio con Don Pedro Ladron de Guevara ~~[illegible]~~ arrendador de la encomienda de esta ciudad sobre el tomar medio en la paga de los repartimientos de alcavala y centena y contribucion de las quiebras de millones que se a de pagar por las verdades que conprasen los frutos en la exerçiçia contenidos y no se a podido ajustar se acordo que se siga el pleito ante Juan Gomez por que el dicho Don Pedro como tal arrendador pague los dichos repartimientos y no impida la cobrança de las quiebras de millones y se cometio el acerlo a Don Francisco Martinez de Robles y Xptobal Lopez Muñoz regidores de esta ciudad quien se les dio comision en forma para que en nombre de la ciudad lo puedan seguir en todas ynstancias hasta que lo ayan fenecido y acabado y para